



Bogotá D.C., mayo 13 de 2022

Se aclara edicto emplazatorio publicado el 6 de abril de 2021 respecto al nombre del procesado y documento de identidad, en el cual fue consignado MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ, cedula de ciudadanía 588.913, siendo correcto como se relaciona a continuación:

EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento celebrada los días 29 y 30 de septiembre de 2020, decisión confirmada por el Juzgado 20 Penal del Circuito con función de Conocimiento en audiencia de apelación realizada el 06 de noviembre de 2020, dentro del caso conocido con **CUI 11001 60 00 028 2015 03488 NI. 259620**, por el punible de FEMINICIDIO AGRAVADO, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C.P.P. y emplazar mediante edicto al indiciado **MIGUEL ANGEL MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.888.913, quien es requerido por la Fiscalía 40 Seccional, Adscrita a la Dirección Especializada contra la Vida, Doctora **ALEJANDRA CASTAÑO RIVERA**, con correo electrónico paola.castano@fiscalia.gov.co, ubicada en la Carrera 29 No. 18 – 45 bloque A Piso 4 Oficina 40 y abonado telefónico No. 5702000 ext. 15582.

Para la diligencia se presentó el defensor de confianza, Dra. Celia Montenegro Delgado, con C.C. 52.128.395 y T.P. No. 79.855 del C.S.J., ubicado profesionalmente en la Carrera 112 Bis # 70 C – 71, Celular No. 312 3949478, email: cemontenegro@defensoria.edu.com, quien lo asistirá en todas las actuaciones y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este Centro de Servicios y publicado en prensa y radio.

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P. Una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **MIGUEL ANGEL MORALES**.

Se fija a partir del día 16 de mayo de 2022 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>.

DANIEL FERNANDO ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO



Bogotá D.C., mayo 13 de 2022
Oficio AS - O - 0410

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN PRENSA Y RADIO

atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

abarretg@cendoj.ramajudicial.gov.co

atrujilr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: **PUBLICACIÓN EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, con el objeto se sirva tomar determinación, con respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura nacional de conformidad con el artículo 127 del C.P.P.

CUI	N.I.	PROCESADO
11001 60 00 028 2015 03488	259620	MIGUEL ANGEL MORALES C.C. 5.888.913

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO